ERIO DE DEFENSA NACIONAL
DO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
TO NACIONAL
AL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN

Popayán Cauca, 12 de mayo de 2026.

ADENDA No. 02

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 039-SASI CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN KIT DE INCORPORACIÓN PARA EL SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO CONTINGENTE-LOTE 1 MATERIAL TEXTIL Y PRODUCTOS METÁLICOS- LOTE 2 ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026".

El suscrito **TC. HOLMAN ERNESTO MORALES GALVIS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.382.048 de Duitama - Boyacá, designado por el Comando de Personal del Ejército Nacional para ejercer el cargo de Director de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN,** mediante circular No. 2024315031569723 de fecha 20 de noviembre del año 2024, posesionado en el mismo conforme al acta No. 061 del 20 de diciembre de 2024, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio del 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN** con **NIT. No. 900.156.335-7**, y

CONSIDERANDO

Que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL POPAYÁN, está interesado en la **"ADQUISICIÓN KIT DE INCORPORACIÓN PARA EL SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO CONTINGENTE-LOTE 1 MATERIAL TEXTIL Y PRODUCTOS METÁLICOS- LOTE 2 ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026".**

Que el día 11 de abril de 2026, la Entidad publicó el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 039-SASI CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN KIT DE INCORPORACIÓN PARA EL SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO CONTINGENTE-LOTE 1 MATERIAL TEXTIL Y PRODUCTOS METÁLICOS- LOTE 2 ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026".**

Que el día 11 de mayo de 2026, la Entidad público el pliego de condiciones definitivo del proceso referido, recepcionando dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso observaciones por parte de INDUSTRIAS GUERRERO y por MANDA GUZMAN PEREZ, relacionadas con la exigencia de la licencia de uso de signos distintivos expedida por CODALTEC, debido a que dicha corporación, actualmente no emite nuevas licencias ni renueva las existentes.

Que en razón de las observaciones presentada por los posibles oferentes **e**l presente proceso modificará el numeral 3.1.3.2. del pliego de condiciones definitivo, con relación a los requisitos adicionales de obligatorio cumplimiento.

Por lo anterior el **DIRECTOR Y COMPETENTE CONTRACTUAL DE LA CENAC REGIONAL POPAYÁN.**

RESUELVE

PRIMERO: Realizar la modificación del numeral 3.1.3.2. del pliego de condiciones definitivo, por lo cual los requisitos adicionales de obligatorio cumplimiento quedaran de la siguiente manera:

3.1.3.2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	**EMPAQUE:** El oferente debe certificar en documento independiente que se compromete a entregar cada kit individualmente, debidamente empacado en una bolsa plástica de polietileno transparente, conservando el empaque original del fabricante de cada elemento en su interior y a su vez empacado en cajas de cartón debidamente rotuladas; estos elementos deberán entregarse de primera calidad y nuevos.
2	**ROTULADO:** Las cajas donde vienen los Kit de Dotación se deben marcar individualmente con la siguiente información: a. En la parte superior de la caja: • Nombre empresa comercializadora. • Número del contrato y año. • Cantidad de Kits que contiene. b. Cada empaque individual debe estar especificar: • Nombre empresa comercializadora • País de origen • Número del contrato y año • Nombre del producto • Norma técnica del producto
3	El oferente debe certificar en documento independiente que está en capacidad de asumir los costos correspondientes a fletes, transporte, entrega de los elementos e insumos, material, personal y equipos necesarios, por tanto, asumirá cualquier costo extra que se genere en la ejecución del objeto del presente proceso contractual, por tanto, la Entidad no realizará pago adicional alguno por ningún otro concepto que no sea lo expresamente contratado.
4	**CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El oferente deberá certificar en documento independiente la declaración en la cual garantice el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas exigidas, en las cantidades y plazos establecidos para cada uno de los ítems contenidos en la Norma Técnica No. 0356 A2 del 28-06-2024, al igual que las normas técnicas adicionales.
5	El oferente debe certificar en documento independiente que de resultar adjudicatario se compromete a marcar las placas de identificación y bordar los apellidos de acuerdo a los listados e información suministrada por la entidad, previa información relacionada en la base de datos del personal incorporado, la entrega debe realizarse dentro de los siete (7) días calendario siguientes al requerimiento del supervisor.

6	El oferente certificará en documento independiente que dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal, se presentará ante el supervisor del contrato, con el fin de entregar una muestra de los elementos como guía frente al diseño puntual que se requiere, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento. La entidad se reserva el derecho de realizar las pruebas técnicas necesarias a fin de comprobar la composición técnica de los elementos los cuales deben ser de la mejor calidad y los cuales deben cumplir con la Norma técnica NTMD No. 0356 A2 28-06-2024.
7	**DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD:** El oferente certificará en documento independiente que para los elementos tales como (protectores auditivos, cepillo de dientes, crema de dientes, cuchilla de afeitar, jabón de baño) presentará en la fecha del cierre junto con la oferta, declaración de conformidad del cumplimiento de las características del producto de acuerdo con la NTC-ISO/IEC 17050-1 y NTC-ISO/IEC 17050-2 actualización vigente o el documento que lo reemplace, donde exprese y se certifique el cumplimiento de la respectiva Norma Técnica Colombiana, lo anterior, de acuerdo a la Norma Técnica NTMD No. 0356 A2 del 28-06-2024.

8	**REGISTRO INVIMA Y/O REGISTRO SANITARIO:** El oferente debe anexar para los productos de aseo personal que componen el kit de incorporación el respectivo registro sanitario obligatorio, otorgado por el instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos INVIMA, conforme la legislación vigente.
9	El oferente certificará en documento independiente que se compromete a entregar los bienes objeto del contrato, con una fecha de vencimiento no menor a ONCE (11) MESES, (en los casos que aplique) contado a partir de la entrega a satisfacción de cada entrega acordada con la entidad.
10	El oferente deberá allegar el registro de productor nacional, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de acuerdo a la ficha técnica descrita en la Norma Técnica NTMD0356 A2; en el evento de presentarse en calidad de comercializador y/o distribuidor, que el productor nacional con quien tenga convenio o alianza comercial esté debidamente certificado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (Aportar el certificado del productor nacional y la alianza o convenio respectivo). Dicho Registro debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y a nombre del oferente. NOTA: En caso de presentarse bajo la modalidad de unión temporal o , onsorcio cada uno de sus integrantes deberá contar con el registro de productor nacional, el cual deberá contener las siguientes partidas arancelarias: 5810910000 DISTINTIVOS BORDADOS 5810920000 BORDADOS 6114300000 UNIFORME DEPORTIVO 4202121010 MALETIN EN LONA 8310000090 PLACAS DE IDENTIFICACIÓN

11	**PERMISO VIGENTE PARA LA COMERCIALIZACION DE PRENDAS DE USO PRIVATIVO DE LAS FUERZAS MILITARES:** El oferente debe adjuntar el permiso para la fabricación y comercialización de prendas de uso privativo de las Fuerzas Militares, otorgado por una brigada del Ejército Nacional, el cual debe estar VIGENTE por un término igual o superior al plazo de ejecución del contrato, bajo el reglamento de uniformes, insignias y distinciones del Ejército Nacional RGE 4-20.1, ello, con fundamento en el artículo 19 del Decreto 180 de 1988, y Decreto 938 de 1988 "*Por el cual se complementan algunas normas del código penal y dictan otras disposiciones conducentes al restablecimiento del orden públic*o" en el que se establece que es necesario que exista permiso o autorización de autoridad competente para importar, fabricar, transportar, almacenar, distribuir, comprar, vender, suministrar, sustraer, portar o utilizar prendas, textiles empleados para la fabricación de uniformes de campaña, insignias o medios de identificación reales, similares o semejantes a los de uso privativo de la fuerza pública o de los Organismos de Seguridad del Estado. Este permiso aplica para los elementos que relacionan a continuación: *- PARCHES DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL* *- PARCHES DE EJÉRCITO* *- PARCHE DE UNIDAD SUPERIOR Y UNIDAD SUBALTERNA* *-BANDERA DE IDENTIFICACIÓN COLOMBIA* *-PARCHE IDENTIFICACIÓN GRUPO SANGUÍNEO* *-INSIGNIA DE GRADO SOLDADOS - PLACAS DE IDENTIFICACIÓN* *-BRAZALETES TÁCTICOS JUEGO X 4* *-OJOS DE GATO* *-LIGAS PARA BOTAS MANGA PANTALÓN, PARES* *-PLACAS DE IDENTIFICACIÓN* *-MALETIN PARA ELEMENTOS DE ASEO* Nota: El permiso deberá estar a nombre del proponente y en caso de presentarse bajo consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes de esta deberá contar con este.
12	El oferente debe certificar en documento independiente que previa coordinación con el supervisor del contrato hará la respectiva entrega de los uniformes deportivos de conformidad con el tallaje suministrado por este.
13	**PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL POS CONSUMO DE RESIDUOS DE ENVASES Y EMPAQUES:** El oferente junto con su oferta deberá aportar un plan de gestión ambiental posconsumo de residuos de envases y empaques individual o colectivo (en calidad de afiliado al respectivo plan), debidamente radicado en la autoridad nacional de licencias ambientales (ANLA), según resolución 1407 de 2018, expedida por el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible; así mismo presentar soporte que de cuenta de la apertura de expediente con el cual la ANLA hace el seguimiento ambiental de este plan. Dicha acreditación podrá realizarse por el oferente o por el(los) fabricante(s) de los bienes a suministrar, cuando el proponente actúe en calidad de comercializador o distribuidor, o mediante alianza comercial, siempre que se garantice la cobertura de los bienes objeto del contrato. En el caso de presentarse bajo la figura de uniones temporales o consorcios, el requisito podrá ser acreditado por cada uno de sus integrantes.

14	El oferente debe certificar en documento independiente que de resultar adjudicatario se compromete a dar cumplimiento al cronograma de ejecución establecido para cada una de las entregas y de acuerdo al contingente establecidas en el presente proceso. NOTA 1: El cronograma estará sujeto a cambios de acuerdo con lo estipulado por el supervisor del contrato y el contratista.
15	**CATALOGACION:** El oferente debe certificar en documento independiente que de resultarle adjudicado el contrato, se compromete a proporcionar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del mismo, en medio magnético y físico a la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN** y al supervisor del contrato, una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. De igual forma, se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional, de acuerdo con los anexos proporcionados por la entidad.

SEGUNDO: Que los demás aspectos y condiciones del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 039-SASI CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN KIT DE INCORPORACIÓN PARA EL SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO CONTINGENTE-LOTE 1 MATERIAL TEXTIL Y PRODUCTOS METÁLICOS- LOTE 2 ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026",** no serán modificados o suprimidos mediante la presente adenda, por lo cual continúan vigentes y su exigibilidad permanece para los oferentes interesados en participar en el mismo.

Para constancia se firma en Popayán – Cauca, el doce (12) de mayo del 2026.

ORIGINAL FIRMADO
CORONEL EDINXON BARRIENTOS AVENDAÑO
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante BR29
Gerente del Proyecto

ORIGINAL FIRMADO
SV. BERNAL RODRÍGUEZ HERMES
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
ASJ. PAULA ISABEL ÁLVAREZ ESTRADA
Comité Jurídico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
ASE. ADRIANA JIMENA ERAZO GOLONDRINO
Comité Económico Estructurador